



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de marzo de dos mil veintitrés

| | |
|-----------------|---|
| Radicado | 05 001 40 03 007 2022 01090 00 |
| Decisión | INCORPORA AL EXPEDIENTE, DECRETA SECUESTRO, EXPIDE DESPACHO |

Se incorpora diligenciamiento de oficio y certificado proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, donde consta la inscripción del embargo sobre el derecho del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°340-9885 de propiedad del demandado LINA MARCELA MEDINA LÓPEZ.

En consecuencia se decreta el SECUESTRO del derecho del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°320-9885 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo de propiedad de la demandada LINA MARCELA MEDINA LÓPEZ.

Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrículas inmobiliaria N° N°320-9885 de propiedad de la demandada LINA MARCELA MEDINA LÓPEZ se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE SINCELEJO (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, subcomisionar, así como la de allanar en caso de ser necesario, nombrar y posesionar al secuestro y en que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

LÍBRESE despacho comisorio. La parte interesada allegará a la diligencia de secuestro la dirección y los linderos del inmueble a secuestrar.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 039** hoy **8 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d183eaf0b38577185ada5fa6137d29048170d44f2cd9c899ffd03f123f0ba3**

Documento generado en 07/03/2023 11:55:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>